

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA MEDIO

AVISO IDS: 1129622 -1129636 -1130229 -1130283 -1130361- 1130362 -1133813 ACUMULADO



NG 00318 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Barrancabermeja, a los cuatro (04) de septiembre de 2025.

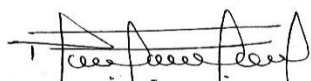
La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Magdalena Medio hace saber que el día 29 de agosto de 2025, emitió el acto administrativo **RG 01473** "Por la cual se inscribe una solicitud de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" registrada con los **IDS1129622 -1129636 -1130229 -1130283 -1130361- 1130362 -1133813 ACUMULADO**, sobre el predio urbano denominado "**CALLE 52 A No.41B-96 (DENTRO DEL LOTE EL UNO Y MEDIO)**", al interior del predio de mayor extensión denominado "**LOTE EL UNO Y MEDIO**", identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.303-1013 (ACTIVO), el cual se sobrepone con el polígono catastral numero predial nacional 68-081-01-05-00-00-0172-0006-0-00-00-0000, así como con la mejora que relaciona el numero predial nacional 01-05-00-00-0172-0006-05-00-00-0011, ubicado en el barrio Barrancabermeja, de la comuna cinco, del municipio de Barrancabermeja, Santander, con un área georreferenciada de 0 HAS+0284,9 M2.

Que ante el desconocimiento de los datos de información de la totalidad de los herederos del solicitante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, a través del presente AVISO se procede a efectuar la notificación a todos los herederos determinados e indeterminados del señor **JUAN DE LA CRUZ PINZON BLANCO (Q.E.P.D)**, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado durante cinco (5) días.

Para tales efectos se publica en la página electrónica de la entidad, con la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011 y los decretos 1071 de 2015 y 440 de 2016.

Se informa al notificado de la procedencia del recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Magdalena Medio, dentro de los diez (10) días siguientes a la des fijación del presente AVISO, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-

El presente AVISO se publica, a los cuatro (04) de septiembre de 2025.



MARXELLY LILED MEDINA FAJARDO

Secretaría Misional- Sede Barrancabermeja

Dirección Territorial Magdalena Medio

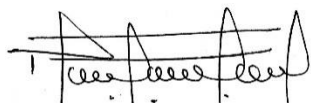
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

FECHA DE FIJACIÓN Barrancabermeja, a los cuatro (04) de septiembre de 2025. Hora: 8:00 a.m. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco días hábiles hasta las 5:00 p.m. del día de des fijación, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo manera quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. de los Decretos 1071 de 2015 y 440 de 2016.

**GD-FO-14
V.8**

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial
Magdalena Medio - Barrancabermeja**



MARXELLY LILED MEDINA FAJARDO

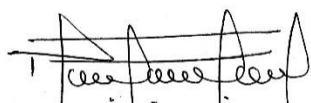
Secretaria Misional- Sede Barrancabermeja

Dirección Territorial Magdalena Medio

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Barrancabermeja, a los diez (10) de septiembre de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 p.m.



MARXELLY LILED MEDINA FAJARDO

Secretaria Misional- Sede Barrancabermeja

Dirección Territorial Magdalena Medio

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural